



EXPEDIENTE N° 000775-2022-005057  
Cajamarca, 28 de enero de 2022

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D26-2022-GR.CAJ-GR-SGPT**



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft  
SEDE - GR - Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/01/2022 05:01 p. m.

**VISTOS:**

El Proveído N° D246-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D8-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 410 -1712 Salud Cajamarca - Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000437-2021-GRC-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, señala que: *"Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad..."*;

Que, el literal ii), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica: *"La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 1/GR"*;



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 hard  
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.  
Motivo: VB  
Fecha: 28/01/2022 10:54 a. m.

Que, según documento del visto, la Unidad Ejecutora 410 - 1712 Salud Cajamarca – Cajamarca, solicita la incorporación de los recursos transferidos por la Empresa Lumina Copper S.A.C, en marco del *"Convenio de Financiación y Cooperación entre la Red de Salud Cajamarca y Lumina Copper S.A.C"*, por el monto de S/ 30,400.00 (Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 410 - 1712 Salud Cajamarca – Cajamarca, para el pago de remuneración de 02 profesionales de salud, que vienen laborando en los Establecimientos de Salud (IPRESS) de Chamcas y San Juan de Yerba Buena del distrito de la Encañada, dicho monto corresponde al primer desembolso del año 2022;



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft  
SEDE - SGPT - Esp. Form. G.P.  
Motivo: VB  
Fecha: 28/01/2022 10:34 a. m.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;



Firmado digitalmente por CUSQUISIBAN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard  
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.  
Motivo: VB  
Fecha: 28/01/2022 10:02 a.m.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft  
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.  
Motivo: VB  
Fecha: 28/01/2022 09:55 a. m.



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 410 – 1712 Salud Cajamarca - Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 30,400.00 (Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en el marco del Convenio suscrito con la Empresa Lumina Copper S.A.C, correspondiente al primer desembolso del año 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

# RER N° D26- 2022-GR.CAJ-GR-SGPT

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 410 SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA

### TITULO I: INGRESOS

#### 1.9 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES

1.5. 4. 1. 1. 1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	30,400.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>30,400.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	3999999	5000377	20	044	0096	2	3	30,400.00
<b>TOTAL</b>								<b>30,400.00</b>

**TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30,400.00**

